

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UN SOLAR DE SEARS ROEBUCK DE PUERTO RICO, LOCALIZADO EN EL BARRIO CAMARONES, CARRETERA ESTATAL PR-169, LOTE 13-01, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

Por Cuanto : Sears Roebuck de Puerto Rico es dueño de un predio de terreno, solar de forma triangular, con una cabida calculada de 202.0181 metros cuadrados, que forma parte de una finca principal, con una cabida de 28,417.8323 metros cuadrados, equivalentes a 7.2303 cuerdas.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Conector Periferal Sur en Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha propiedad fue valorada en VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$23,400.00) por los Tasadores Certificados, Carlos A. Vázquez Aldrich, Licencia Número 737, y Raimundo Marrero Otero, Licencia Número 780.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Asamblea autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$23,400.00), según tasación de fecha 18 de mayo del 2000 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), de fecha 13 de junio del 2000.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de Sears Roebuck de Puerto Rico, el inmueble que conforme al Mapa de Adquisición para el Proyecto Conector Periferal Sur se describe a continuación:

“RUSTICA: Solar de 202.0181 metros cuadrados, equivalentes a 0.0514 cuerdas del Barrio Camarones, Guaynabo, Puerto Rico.

Colinda por:

NORTE: Con terrenos propiedad de Enrique Meléndez.  
SUR : Con el remanente de la finca principal.  
ESTE : Con la Carretera Estatal PR 20 antes, hoy PR 169.  
OESTE : Con el remanente de la finca principal.

Inscrita la finca principal al Folio 50, Tomo 129, de Guaynabo, Finca 2,832, inscripción décima.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número de catastro 000-006-81-000.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa, mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$23,400.00), conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 13 de junio del 2000. Se autoriza, además, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

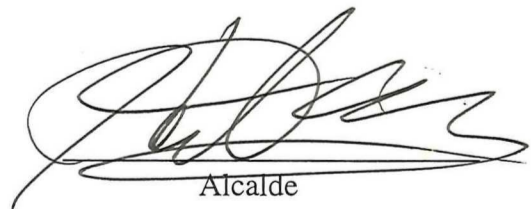
Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

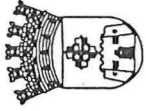
Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2000-2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Aida M. Márquez Ibáñez

Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.

  
*Asunción Castro de López*  
Asunción Castro de López

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616